

Señora

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GUEPSA SANTANDER

E. S. D.

DEMANDANTE: REINALDO ARDILA TORRES

DEMANDADO. VICTOR HUGO QUIROGA DUARTE

RAD. 2022-00039-00

Mediante el presente escrito manifiesto que interpongo recurso de **reposición** contra la providencia de fecha 7 de febrero de 2023, para que se revoque y en su lugar se tenga como notificado al extremo pasivo de la acción, toda vez que según sentencia STC16733-2022 de Diciembre 14 de 2022, proferida por la Corte Suprema de Justicia, solo basta con que se acredite el envío del mensaje de datos al destinatario, en este caso la parte demandada, para que se tenga por notificado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

Es así señorita, que en el presente caso no hay lugar a dudas de que el mensaje de datos fue enviado al correo electrónico del demandado y será este quien eventualmente podrá hacer uso de los instrumentos consagrados en la ley 2213 para su defensa.

Atentamente,



EDILSON YAMID ROMERO CASTELLANOS

C.C. 1.097.638.604 expedida en Güepsa

T.P. 243406 del Consejo Superior de la Judicatura